



Academia de la Magistratura

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010- 2016 – AMAG/SA

Lima, 10 de Marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 089-2016-AMAG-LOG, de fecha 10 de marzo del 2016 de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial e Informe Técnico N° 002-2016-AMAG/LOG-PAT de fecha 10 de marzo del 2016 que remite el expediente mediante el cual se propone la Reclasificación de Cuentas Contables a fin de conciliar con los Valores Patrimoniales al 31 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de conciliación de los valores patrimoniales con los saldos contables de la Cuenta 1503 al 31 de Diciembre del 2015, se ha recibido el Memorando N° 126-2016-AMAG/SA-FIN de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas en el cual se eleva el Informe N° 037-2016-AMAG-CONT-CYRQ, donde se muestran las diferencias en el Valor Actualizado al 31/12/2015 de las Cuentas Contables 1503.020101 Maquinaria y Equipo de Oficina, 1503.020201 Maquinaria y Equipo Educativo, 1503.020202 Mobiliario Educativo, 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos, 1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones y 1503.020999 Maquinaria, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones.

Que, La Subdirección de Logística y Control Patrimonial en su Informe Técnico N°005-2016-AMAG-LOG/PAT de fecha 01 de marzo del 2016 hace llegar los resultados del análisis de las diferencias en los Valores actualizados mostrados por el Área de Contabilidad en el Informe N° 037-2016-AMAG-CONT-CYRQ el mismo que se debe a que el área patrimonial clasifica y registra la adquisición de bienes del Activo Fijo y bienes No Depreciables en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, el cual se encuentra enlazado a Cuentas Contables y Clasificador de Gastos determinada por el mismo sistema de acuerdo a la aplicación del Plan Contable Gubernamental y Clasificador de Gastos determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Que, mediante el Informe Técnico N°002-2016-AMAG-LOG/PAT de fecha 10/03/2016, se revisa y analiza las diferencias determinadas en las cuentas contables líneas arriba indicado y se concluye que estas diferencias se ocasionaron en el registro de los bienes en el SIGA y el SIAF, sistemas que son utilizados por el área de Patrimonio y el área Contable.

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237

E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe





Academia de la Magistratura

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, todas y cada una de las diferencias mencionadas han sido explicadas detalladamente en el Informe Técnico N°002-2016-AMAG-LOG/PAT, que forman parte de la presente resolución.

En tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución correspondiente, a fin de que el área contable, proceda con la reclasificación de las siguientes órdenes de compra de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 01

ORDEN DE COMPRA	1503.020101	1503.020201	1503.020202	1503.020303	1503.020999	Total
60		8,614.00				8,614.00
64	2,408.25					2,408.25
68	2,394.02					2,394.02
72	7,182.06					7,182.06
74	27,581.32					27,581.32
90	10,751.63					10,751.63
145			882.00	22,801.89	5,266.11	28,950.00
	50,317.28	8,614.00	882.00	22,801.89	5,266.11	87,881.28

Que, esta Secretaría Administrativa revisó y encontró conforme la documentación que integra el Informe Técnico N°002-2016-AMAG-LOG/PAT en la cual se sustenta el ajuste la reclasificación de Cuentas Contables de las órdenes de compra que se detallan en el cuadro precedente.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y contando con el visto del Sub Director de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Reclasificación de Cuentas Contables de las Ordenes de Compra que se muestran en el Cuadro N° 01.

Artículo 2°.- Autorizar a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas para que proceda a registrar la reclasificación de cuentas contables de la órdenes de compra aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.





Academia de la Magistratura

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, Subdirección de Logística y Control Patrimonial para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTÍN CASTRO BARCENAS
Secretario Administrativo